

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES Y CONEXOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA BOGOTÁ, OPERADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

RESPUESTAS A TERCEROS INTERESADOS PRIMERA ETAPA

La CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO en calidad de Operador de ÁGORA BOGOTÁ, se permite dar respuesta a las preguntas presentadas por los terceros interesados en presentar propuesta a la invitación en los siguientes términos:

INTERESADO

1. En atención al requisito establecido en el numeral 2.3.2.3. Condiciones Habilitantes Técnicas, se solicita aclarar:
 - ¿Cada uno de los contratos que se deben aportar deben tener cada uno la duración mínima de 12 meses? O ¿Es posible mediante un contrato acreditar una relación comercial superior a los 12 meses que cumpla las condiciones técnicas requeridas?

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en el numeral mencionado, como requisito para la habilitación técnica cada proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos, donde cada uno de estos debe contar con una duración mínima de doce (12) meses. En caso de que cualquiera de los contratos cuente con una duración superior a doce (12) meses, se entenderá como un solo contrato.

- ¿Las certificaciones deben ser directas con los recintos feriales, hoteles, centro de convenciones o eventos, o auditorios o infraestructuras similares o es posible con proveedores que han solicitado los servicios solicitados de manera tercerizada a estos lugares?

RESPUESTA: Los proponentes podrán entregar certificaciones de contratos de cualquier naturaleza suscritos con cualquier tercero, siempre que se evidencie el cumplimiento de los requisitos y alcance establecido en el numeral 2.3.2.3. Para esto, CORFERIAS realizará los ajustes correspondientes en el citado numeral mediante Adenda No. 1.

- Teniendo en cuenta la pandemia del COVID -19 en donde se suspendieron todas las actividades logísticas, se solicita que por favor sea evaluado ampliar el plazo de haber sido ejecutados en los últimos (10) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.

RESPUESTA: Se evalúa y se decide ampliar el plazo a diez (10) años. CORFERIAS realizará los ajustes correspondientes en el citado numeral mediante Adenda No. 1.

- Se solicita permitir la acreditación de la condición “con contratos cuya duración mínima sea o haya sido de doce (12) meses” por eventos realizados en recintos feriales, hoteles, centro de convenciones o eventos, o auditorios o infraestructuras similares cumpliendo las condiciones técnicas solicitadas, con asistencia superior a 500 pax y cuyo valor super los 500 SMLV.

RESPUESTA: No es aceptada esta posibilidad. Los proponentes interesados en quedar habilitados en las condiciones técnicas deberán cumplir con lo ya establecido en el numeral 2.3.2.3.

2. De conformidad con el criterio “Experiencia Adicional del Proponente” del numeral 3.2. Evaluación Segunda Etapa se solicita aclarar:
 - ¿Puede ser ampliado el plazo durante el cual los proponentes hayan ejecutado los contratos a diez (10) o quince (15) años, y permitirse la acreditación del requisito con eventos de las mismas características técnicas o de alto impacto en los lugares solicitados?

RESPUESTA: En el numeral 3.2 Evaluación Adicional, se amplía el plazo a contratos que hayan sido ejecutados en los últimos diez (10) años. Así mismo, se ha decidido ajustar el criterio de “Experiencia Adicional del Proponente” disminuyendo la duración mínima de cada contrato a doce (12) meses. CORFERIAS realizará los ajustes correspondientes en el citado numeral mediante Adenda No. 1.

- ¿Se permite la acreditación de contratos que han sido solicitados por un tercero para la prestación de los servicios en los lugares descritos en el numeral?

RESPUESTA: Se permitirán las certificaciones de contratos de cualquier naturaleza con cualquier tercero, modificación que se incluye mediante Adenda No. 1. Dichas certificaciones deberán cumplir con las características y alcance mencionado en el numeral 2.3.2.3.

3. Respecto al numeral I. del criterio “Sostenibilidad” determinado en el numeral 3.2. Evaluación Segunda Etapa, se solicita aclarar:
 - ¿Es posible permitir el otorgamiento de este puntaje por medio de una carta firmada por el representante legal del proponente donde se comprometa a contratar personal que tengan las calidades una vez adjudicado el contrato?

RESPUESTA: No se acepta. CORFERIAS no solicita un compromiso de contratación a futuro, si no que a la fecha de presentación en el proceso de invitación se cumplan con los criterios establecidos.

- Respecto al numeral II. del criterio “Sostenibilidad” determinado en el numeral 3.2. Evaluación Segunda Etapa, solicita la inclusión de la certificación SELLO VERDE DE VERDAD que garantiza el compromiso con el medio ambiente.

RESPUESTA: Es aceptada esta posibilidad. CORFERIAS realizará los ajustes correspondientes en el citado numeral mediante Adenda No. 1.

4. En atención a las actividades a desarrollar por el futuro contratista se solicita que en el numeral 2.3.2.3. Condiciones Habilitantes Técnicas o el criterio “Experiencia Adicional del Proponente” del numeral 3.2. Evaluación Segunda Etapa se solicite experiencia de las empresas en la realización de eventos en Ágora de manera directa o subcontratado.

RESPUESTA: No es aceptada esta solicitud. Todos los proponentes interesados podrán presentar su experiencia en los diferentes espacios indicados en los numerales 2.3.2.3. y 3.2., sin exceptuarse la posibilidad de presentación de certificaciones de contratos suscritos con Ágora, siempre y cuando los mismos cumplan con las características y alcance plasmado en los numerales anteriormente mencionados.

5. En atención a las actividades a desarrollar por el futuro contratista se solicita que en el numeral 2.3.2.3. Condiciones Habilitantes Técnicas o el criterio “Experiencia Adicional del Proponente” del numeral 3.2. Evaluación Segunda Etapa se incluya en el requisito de *recintos feriales, hoteles, centro de convenciones o eventos, o auditorios o infraestructuras similares o la prestación de servicios similares a los requeridos.*

RESPUESTA: No es aceptada esta solicitud.

6. En atención a las condiciones en cuanto al recurso humano en el numeral 2.4.1.2.1. se solicita la inclusión en la experiencia del recurso humano un mínimo de cuatro (4) años teniendo en cuenta la pandemia y en el requisito del sector se amplie también a *recintos feriales, hoteles, centro de convenciones o eventos, o auditorios o infraestructuras similares y en empresas de prestación de servicios de producción en el manejo de Audiovisuales con sistemas de audio, video, iluminación y equipos técnicos profesionales para la ejecución del contrato.*

RESPUESTA: Una vez evaluada la solicitud, se toma la determinación de solicitar una experiencia profesional mínima de cuatro (4) años para los cargos de Ingeniero de Sonido, Ingeniero de Video y Comercial de Servicios Audiovisuales. Asimismo, se ampliará el requisito del sector para todos los cargos.

Para dar un alcance completo de las respuestas entregadas en el presente documento, CORFERIAS realiza Adenda No. 1, la cual estará publicada en la página web www.corferias.com pestaña “De tu interés” y posteriormente “Invitaciones a contratar” para consulta de los interesados.